

Entre los suscritos, **INGRIT LINETH VÁSQUEZ CELY**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.616 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Secretaria General, según Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025, y en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante Resolución No. 279 del 8 de abril de 2022, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS**, instituto científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante el Decreto 470 de 1968 y reestructurado por los Decretos 2774 y 2775 de 2012, identificado con NIT 899.999.403-4, quien para efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**; por una parte, y por la otra **RODRIGO GOMEZ BURBANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.376.330 actúa en calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica **PRODUCTOS ROCHE S.A.**, identificada con NIT 860.003.216, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **INS-CDE-305-2024**, en los términos que se describen a continuación:

OBJETO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos en caso de requerirse y demás operaciones de confirmación metrológica según corresponda a los equipos marca ROCHE ubicados en los diferentes laboratorios del Instituto Nacional de Salud.
VALOR INICIAL	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 21.562.800) , incluidos los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Sera a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de septiembre de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	8 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO	8 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2024
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N/A	
VALOR FINAL (Incluidas las adiciones)	N/A

PLAZO FINAL (Incluidas prórrogas)		N/A													
INGRESO BIENES AL ALMACEN		SI APLICA <u> x </u> NO APLICA <u> </u>													
GARANTÍAS CONTRATO PRINCIPAL															
Aseguradora	LIBERTY SEGUROS	Póliza N° Anexo N°	2062102 1												
Fecha de Expedición:	29/04/2026	Fecha de Aprobación:	06/05/2026												
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta												
CUMPLIMIENTO	\$4.312.560,00	20/04/2026	20/05/2026												
PAGO DE SALARIOS	\$1.725.024,00	04/09/2024	13/12/2027												
CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.312.560,00	04/09/2024	13/03/2025												
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$4.312.560,00	04/09/2024	13/03/2025												
PAGOS Y/O DESEMBOLSOS															
De conformidad con la relación de pagos del SIIF del contrato, se efectuaron los siguientes pagos:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Orden de pago</th> <th>Fecha de Pago (Se toma la de egreso)</th> <th>Valor Bruto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43096425</td> <td>2025-02-25</td> <td>\$1.425.858,00</td> </tr> <tr> <td>43100225</td> <td>2025-02-25</td> <td>\$6.138.734,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PAGOS</td> <td>\$7.564.592,00</td> </tr> </tbody> </table>				No. de Orden de pago	Fecha de Pago (Se toma la de egreso)	Valor Bruto	43096425	2025-02-25	\$1.425.858,00	43100225	2025-02-25	\$6.138.734,00	TOTAL PAGOS		\$7.564.592,00
No. de Orden de pago	Fecha de Pago (Se toma la de egreso)	Valor Bruto													
43096425	2025-02-25	\$1.425.858,00													
43100225	2025-02-25	\$6.138.734,00													
TOTAL PAGOS		\$7.564.592,00													
BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO															
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$21.562.800,00													
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$7.564.592,00													
VALOR TOTAL PAGADO		\$7.564.592,00													
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0,00													
SALDO A FAVOR DEL INS		\$ 13.998.208,00													
VALOR A REINTEGRAR A FAVOR DEL INS		\$ 13.998.208,00													
SALDO A LIBERAR Y/O LIBERADO POR EL INS		\$ 13.998.208,00													

OBSERVACIONES
N/A
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LAS PARTES
1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. <i>Mediante Certificación Final de Cumplimiento Contractual, suscrita por el supervisor del INS, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de prestación de servicios INS-CDE-305-2024.</i> <i>Nota. Se deja constancia de que la garantía No. 2062102, suscrita con la compañía LIBERTY SEGUROS, se encuentra vigente a la fecha de la presente liquidación. En particular, la garantía de cumplimiento ampara el contrato hasta el 20 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la suficiencia de la garantía de cumplimiento, el cual dispone que esta debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</i> 2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. <i>Para efectos de la presente liquidación, la supervisión del Contrato de prestación de servicios INS-CDE-305-2024, deja constancia expresa que, durante su ejecución verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</i> 3. PROCESOS SANCIONATORIOS. EL INSTITUTO <i>deja constancia que durante la ejecución del el Contrato de prestación de servicios INS-CDE-305-2024, no se impuso ninguna sanción al contratista.</i> 4. ECUACIÓN CONTRACTUAL: <i>Las partes declaran que ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato, por lo que no existieron reclamaciones de ninguna naturaleza.</i> 5. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. <i>Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.</i> 6. PERFECCIONAMIENTO. <i>Teniendo en cuenta las disposiciones legales arriba señaladas la presente Acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes y su publicación a través de la plataforma del SECOP II.</i>